

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Revisión técnica de vehículos motorizados

Última actualización: 25 marzo, 2026

Descripción

Si eres una persona propietaria o conductora, **valida y certifica el buen estado de tu vehículo motorizado** para su circulación por caminos públicos y la protección del medioambiente a través del control de sus sistemas mecánicos, de seguridad y de emisiones.

La revisión comprende, en forma especial, los sistemas de dirección, frenos, luces, llantas, neumáticos, estructura de chasis, sistema de suspensión y transmisión y combustión interna, escape y emisión de contaminantes; parabrisas y vidrios; carrocería, puertas, asientos y ventilación; espejos, bocina, limpiaparabrisas y elementos de seguridad; velocímetro e instrumentos.

Importante:

- Infórmate sobre los [consejos para una revisión técnica expedita](#).
- Consulta [el estado de la revisión técnica de tu vehículo](#).

La revisión técnica vigente es necesaria para obtener el [permiso de circulación](#). Constituye una **infracción grave** conducir un vehículo sin la revisión técnica.

Si tu patente termina en el dígito indicado, tendrás preferencia en algunas plantas para la revisión técnica:

- Enero: **9**.
- Febrero: **0**.
- Marzo: **sin preferencia**.
- Abril: **1**.
- Mayo: **2**.
- Junio: **3**.
- Julio: **4**.
- Agosto: **5**.
- Septiembre: **6**.
- Octubre: **7**.
- Noviembre: **8**.
- Diciembre: **sin preferencia**.

Obtén [más información](#).

Conoce la documentación

- Permiso de circulación, excepto vehículos nuevos y solo si es necesario para obtener información que no se encuentra en otros documentos.
- Certificado de revisión técnica anterior. En caso de extravío, puedes presentar una declaración jurada simple.
- [Certificado de anotaciones vigentes](#) (solo si no presentas el certificado de emisiones contaminantes).
- Certificado de cumplimiento de normas de emisión.
- Certificado de emisiones de contaminantes anterior (excepto vehículos nuevos o que efectúan su primera revisión técnica).

Haz tu revisión técnica

Dirígete a la [planta de revisión técnica](#) más cercana. También puedes [agendar una hora de atención](#) (disponible en algunas plantas de revisión técnica).

Obtendrás un certificado de **aprobación** o **rechazo**, dependiendo de las condiciones de tu vehículo.

Importante:

- Los precios de la revisión técnica varían dependiendo del tipo de vehículo y de la planta de revisión técnica. Revisa el [listado de lugares y precios](#).
- Si tu vehículo es rechazado, la siguiente revisión técnica que se efectúe será para comprobar que se han solucionado los desperfectos. Para ello dispondrás de **15 días corridos** para acudir nuevamente a la planta revisora y acceder a una tarifa rebajada.

Revisión técnica semestral:

- Vehículos de transporte de personas de más de nueve asientos, incluido el de la persona conductora.
- Vehículos motorizados de carga con capacidad para transportar más de 1.750 kilogramos, sus remolques y semirremolques.
- Taxis.
- Vehículos escuela.
- Vehículos de transporte escolar y vehículos que empleen GLP o GNC como combustible.
- Vehículos que circulan en la Región Metropolitana, y que hayan sido inscritos en el [registro de vehículos motorizados antes del 1 de septiembre de 1992](#).
- Camionetas, jeeps y furgones, que circulan en la Región Metropolitana y que hayan sido inscritos en el registro de vehículos motorizados **después del 1 de septiembre de 1992**, a nombre de personas jurídicas.

Revisión técnica cuatrimestral:

- Vehículos de transporte escolar cuyo peso bruto total sea inferior a 3.860 kilogramos, y que sean de una antigüedad superior a 15 años.
- Buses que prestan servicio de transporte público urbano de pasajeros, de antigüedad igual o superior a 20 años.

Revisión técnica cuatrienal:

- Tractores, cosechadoras, bulldozers, palas mecánicas, cargadores frontales, motoniveladoras, retroexcavadoras y otras similares.

Revisión técnica anual:

- Todos los vehículos no comprendidos en el punto anterior.

Lee el marco legal

- [Artículo 4 de la Ley N° 18.696](#), de 1988, que modifica el Artículo 6° de la Ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 156](#), de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "reglamenta revisiones técnicas, y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras".
- [Decreto N° 289](#), de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica periodicidad de la revisión técnica que indica.
- [Manual de procedimientos e interpretación de resultados](#).